#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

#### **CARRERA DE DERECHO**

# TÍTULO

"EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA LABORAL EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS".

Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

# **AUTORA**

MÓNICA STEPHANIE ALDAZ LÓPEZ

#### **TUTOR**

DR. WILSON ROJAS

Riobamba-Ecuador

### CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

DR. WILSON ROJAS, CATEDRÁTICO DEL NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

#### **CERTIFICO:**

Haber asesorado y revisado minuciosamente durante todo su desarrollo el proyecto de investigación previa la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador titulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA LABORAL EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS". Realizado por Mónica Stephanie Aldaz López, por lo tanto autorizo ejecutar los trámites legales para su presentación.

DR. WILSON ROJAS

TETOR



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

#### **CARRERA DE DERECHO**

# TÍTULO

"EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA LABORAL EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS".

Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobado por el tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

TUTOR

Calificación

Calificación

Calificación

Calificación

Firma

NOTA FINAL

CALIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Calificación

Firma

# **DERECHOS DE AUTORÍA**

Yo, Mónica Stephanie Aldaz López, con cédula de ciudadanía número 060395163-3, declaro que soy responsable de los criterios, estudios, conclusiones, así como los lineamientos y designios expuestos en el presente proyecto de investigación, los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.

Mónica Stephanie Aldaz López

C.C.: 060395163-3

#### **DEDICATORIA**

Dedico mi proyecto de investigación y cada esfuerzo de mi vida a mi padre y a mi madre ya que sin ellos no podría alcanzar ninguna meta de mi vida, ya que son mi pilar fundamental y las personas que jamás me dejaron palidecer, por cogerme de a mano y caminar juntos.

Así como también a mis hermanos ya que en conjunto como familia me han apoyado moralmente y darme ejemplo de seguir adelante y nunca desvanecer.

Esta meta más en mi vida es por ustedes y por ser un orgullo más en mi familia.

#### **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar agradecer a DIOS por tantas bendiciones la salud y la vida.

Mis padres ya que sin su apoyo moral y económico jamás se podría cumplir mis metas, pienso que la familia es lo más importante en tu vida ya que amigos cualquier otra persona en tu vida hay millones en el mundo, pero mi padre y mi padre o mis hermanos no se repiten en él, gracias por cada amonestación y halda de oreja en los altos y bajos en la vida.

Agradecer a mis profesores que me forjaron para que cada día sea un profesional y no solo ello, sino me formaron para ser humano aprender el aviven de la vida y siempre seguir adelante.

Y finalmente un agradecimiento especial a mi hermosa Universidad Nacional De Chimborazo, Hoy se gradúa una persona profesional la cual sacare adelante el nombre de mi hermosa facultad y en alto todo el aprendizaje der mis maestros.

Un dios les pague por todo.

# ÍNDICE

| CERTIFICACIÓN DEL TUTOR                   | i    |
|---|------|
| CALIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL | ii   |
| DERECHOS DE AUTORÍA                       | iii  |
| DEDICATORIA                               | iv   |
| AGRADECIMIENTO                            | v    |
| ÍNDICE                                    | vi   |
| ÍNDICE DE TABLAS                          | viii |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS                        | viii |
| RESUMEN                                   | ix   |
| ABSTRACT                                  | X    |
| INTRODUCCIÓN                              |      |
| CAPÍTULO I                                |      |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA                |      |

| JUSTIFICACIÓN  | 2  |
|--|----|
| OBJETIVOS  | 3  |
| Objetivo General   | 3  |
| Objetivo Específico  | 3  |
| CAPÍTULO II  | 4  |
| MARCO TEÓRICO  | 4  |
| Estado del arte relacionado a la temática de investigación             | 4  |
| Aspectos teóricos.   | 4  |
| Ejecución de la sentencia en el Ecuador.                               | 4  |
| Problemas e inconvenientes en el Código de Procedimiento Civil         | 6  |
| Problemas e inconvenientes en el Código Orgánico General de Procesos   | 8  |
| Soluciones posibles de la ejecución de la sentencia en materia laboral | 11 |
| CAPÍTULO III   | 13 |
| MARCO METODOLÓGICO   | 13 |
| Métodos  | 13 |
| Tipos de investigación   | 13 |
| Diseño de la investigación   | 14 |
| Población y Muestra  | 14 |
| Población  | 14 |
| Muestra  | 14 |
| Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información       | 15 |
| Técnicas   | 15 |
| Instrumentos   | 15 |
| Técnicas para el tratamiento de la información.                        | 15 |
| Procesamiento y discusión de resultados.                               | 15 |
| CAPÍTULO IV  | 32 |
| CONCLUSIONES   | 32 |
| RECOMENDACIONES  | 33 |
| BIBLIOGRAFÍA   | 34 |
| ANEXOS   | 36 |

# ÍNDICE DE TABLAS

| TABLA No 1   | 14             |
|--|----------------|
| TABLA No 2   | 16             |
| TABLA No 3   | 17             |
| TABLA No 4   | 18             |
| TABLA No 5   | 19             |
| TABLA No 6   | 20             |
| TABLA No 7   | 21             |
| TABLA No 8   | 22             |
| TABLA No 9   | 23             |
| TABLA No 10  | 24             |
| TABLA No 11  | 25             |
| TABLA No 12  | 26             |
| TABLA No 13  | 27             |
| TABLA No 14  | 28             |
| TABLA No 15  | 29             |
| TABLA No 16  | 30             |
| TABLA No 17  | 31             |
|  |                |
|  |                |
|  |                |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS   |                |
| GRÁFICO No 1   |                |
| GRÁFICO No 1   | 17             |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3   | 17<br>18       |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4  | 17<br>18<br>19 |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5   |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6  |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7   |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8  |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9   |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10   |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10 GRÁFICO No 11   |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10 GRÁFICO No 11 GRÁFICO No 12                             |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10 GRÁFICO No 11 GRÁFICO No 12 GRÁFICO No 13               |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10 GRÁFICO No 11 GRÁFICO No 12 GRÁFICO No 13 GRÁFICO No 14 |                |
| GRÁFICO No 1 GRÁFICO No 2 GRÁFICO No 3 GRÁFICO No 4 GRÁFICO No 5 GRÁFICO No 6 GRÁFICO No 7 GRÁFICO No 8 GRÁFICO No 9 GRÁFICO No 10 GRÁFICO No 11 GRÁFICO No 12 GRÁFICO No 13               |                |

#### RESUMEN

Los operadores de justicia, están encaminados no únicamente a juzgar, sino de igual forma a ejecutar lo juzgado, es decir, tiene la potestad para realizar ciertos actos que permitan la materialización de la sentencia en la cual se plasmó la decisión judicial, es así que el procedimiento a seguir es conocido como la ejecución de la sentencia, fase procesal que a lo largo de los años ha sido tramitada por diversas normativas legales.

En la actualidad la norma judicial aplicable para la ejecución de la sentencia en materia laboral es el Código Orgánico General de Procesos, normativa legalmente considerada como una ley supletoria en el ámbito laboral, dentro de la cual se detallan las reglas y el procedimiento correspondiente a seguir, tales como el mandamiento de ejecución, embargo, avaluó, audiencia de ejecución, remate electrónico, audiencia de calificación de posturas, adjudicación y pago al ejecutante; recalcando que antes la fase de ejecución de la sentencia laboral, era tramitada con el Código de Procedimiento Civil, hoy normativa derogada.

Con esto se suscitas varios problemas e inconvenientes, dentro de la presente investigación, tanto en el extinto Código de Procedimiento Civil, normativa que únicamente es aplicable en causas judiciales que se presentaron y tramitaron antes de la vigencia del C.O.G.E.P y así mismo problemáticas dentro del Código Orgánico General de Procesos, normativa aplicable en causas judiciales a partir del 23 de mayo del año 2016.

#### Abstract

The research work entitled "The operators of justice are directed not only to judge, but also to execute the judge that is to say, it has the power to carry out certain acts that allow the materialization of the sentence in which the judicial decision was formed, it is so the procedure to be followed is known as the execution of the sentence, procedural phase that over the years has been processed by various legal regulations. At present, the judicial norm applicable to the execution of the judgment in labor matters is the General Organic Code of Processes, a rule legally considered as a supplementary law in the labor field, within which the rules and the corresponding procedure are detailed, such as the enforcement order seizure, appraised, performance hearing, electronic auction, posture qualification hearing, adjudication and payment to the performer; emphasizing that before the execution phase of the labor sentence, was processed with the Code of Civil Procedure, now repealed regulations. This raises several problems and drawbacks, within the present investigation, both in the extinct Code of Civil Procedure, normative that only applies in judicial cases that were presented and processed before the COGEP and also problematic within the Code Organic General Process, applicable legislation in judicial cases as of May 23, 2016.

Reviewed by: Granizo, Sonia

Language Center Teacher

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo denominado "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA LABORAL EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS", tiene por objeto el estudio jurídico y descriptivo, tendiente a fundamentar la normatividad vigente y la derogada, para así conocer el procedimiento, los problemas e inconvenientes que se suscitan dentro la fase de ejecución de la sentencia laboral.

La investigación se encuentra dividida por capítulos, unidades, temas y subtemas, todas orientadas a la plena realización y estructuración de la investigación.

EL CAPÍTULO I, contiene el planteamiento del problema en la cual se detalla la eficacia del proyecto de investigación, seguido de justificación en donde se plantea la razón por la cual se está indagando y por último los objetivos que a su vez se subdividen en general y específicos, orientados a identificar la validez de la investigación y con las cuales se podrá concluir con el presente trabajo investigativo.

EL CAPÍTULO II, contiene el marco teórico, en el cual se encuentra el estado del arte y los aspectos teóricos, los mismos que radican en el estudio y análisis de normativa, doctrina y cuerpos legales orientados a satisfacer la investigación.

EL CAPÍTULO III, contiene el marco metodológico, en el mismo se describe la metodología a seguir en investigación, así como los resultados obtenidos a través de los respectivos instrumentos.

EL CAPÍTULO IV, contiene la conclusiones y recomendaciones, además de presentar el análisis de los resultados alcanzados mediante el trabajo de investigación; planteando soluciones e incluyendo la bibliografía utilizada para la elaboración de la presente indagación.

# CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos, el sistema procesal anterior quedo prácticamente insubsistente, dando paso de esta manera a través de un cambio sustancial a un nuevo sistema regido por el principio de la oralidad y celeridad, unificando todas las materias a excepción de la constitucional y penal. Es así que dentro de esta normativa se encuentran cinco libros tendientes a solucionar los conflictos judiciales, uno de ellos es la fase de ejecución.

La ejecución de la sentencia en materia laboral, permite que el ejecutante (actor) pueda obtener lo que en fallo le otorgó el operador de justicia que conoció y resolvió, de esta manera la obligación recae sobre el ejecutado (demandado), quien en muchas ocasiones se niega a cumplir con la sentencia, dando paso directo a la ejecución de manera forzada, tramitación que antes era regida por el Código de Procedimiento Civil, en el cual se verificaba que el tiempo para su cumplimiento era largo, el despacho judicial inoportuno, generación de nuevas costas judiciales; conllevando años hasta que se pueda finalizar la etapa de ejecución, por otra parte con la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos, el tiempo para la ejecución se lo realiza de manera ágil y rápida, mediante una institución jurídica de manera similar al procedimiento ya derogado.

Es por eso que la presente investigación se realizará con la finalidad de sustentar a través de la legislación, un estudio de los problemas e inconvenientes de la ejecución de la sentencia en materia laboral que proviene de la aplicación del Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, para de esta manera verificar cuales son las soluciones posibles en estos cuerpos legales, toda vez que se evidencia un cambio radical en la legislación ecuatoriana, es decir, pasar de un sistema escrito a un sistema netamente oral.

#### JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica debido a que la ejecución de la sentencia en materia laboral a lo largo de los años, en especial en normativas como el Código de Procedimiento Civil y Código Orgánico General de Procesos, presentan problemas e inconvenientes en lo referente al procedimiento aplicable para conseguir la ejecución satisfactoria de la sentencia, dificultando la pronta finalización de su pretensión inicial.

La tramitación larga, la falta de celeridad procesal, el desconocimiento del procedimiento y los gastos que genera la ejecución de la sentencia, son las principales dificultades que impiden que se logre la ejecución del fallo, lo cual se genera a consecuencia de prácticas lesivas de las partes procesales como los abogados patrocinadores, el ejecutante y el ejecutado, quienes dilatan la tramitación por diversas causas, únicamente con el fin de no cumplir con el objetivo principal.

En base a estos preceptos se justifica la presente investigación, para describir a profundidad cada uno de los problemas e inconvenientes suscitados en la ejecución de una sentencia laboral y de esta forma proponer una solución útil que proporcione que el accionante logre ejecutar la sentencia de manera eficaz, efectiva, oportuna y rápida.

#### **OBJETIVOS**

#### Objetivo General.

 Describir a través de un estudio jurídico los problemas e inconvenientes que existe en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, en relación a la ejecución de la sentencia en materia laboral.

### Objetivo Específico.

- Realizar un análisis jurídico, doctrinario y crítico de la ejecución de la sentencia en materia laboral.
- Determinar los problemas e inconvenientes de la ejecución de sentencias en materia laboral en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos.

 Señalar las soluciones posibles de la ejecución de la sentencia en materia laboral.

# **CAPÍTULO II**

#### MARCO TEÓRICO

### Estado del arte relacionado a la temática de investigación.

Jessica Silvia Tenesaca Allaica, en el año 2015, en la Universidad Técnica de Ambato, presentan su Trabajo de Graduación titulada (Tenesaca, 2015, pág. 1), en la cual la autora concluye de la siguiente manera:

(Tenesaca, 2015, pág. 78).

En el año 2015, Génesis Nataly Tapia Delgado, para obtener el Título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, presenta su monografía titulada (Tapia, Ejecución de las sentencias Judiciales, 2015, pág. 1), concluye de la siguiente manera:

. (Tapia, Ejecución de las sentencias Judiciales, 2015, pág. 134).

En la Universidad Nacional de Chimborazo, en el año 2017, el estudiante José Ramiro Coronel Maji, presenta su Trabajo de Titulación para obtener el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, titulada (Coronel, 2017, pág. 1), el investigador concluye:

(Coronel, 2017, pág. 30).

#### Aspectos teóricos.

#### Ejecución de la sentencia en el Ecuador.

Una sentencia soluciona las pretensiones planteadas en el líbelo inicial, determinando los derechos y obligaciones tanto del actor como del demandado, así una vez ejecutoriado este fallo judicial, se debe dar cumplimiento obligatoria a la

misma, para que de esta forma lo dispuesto por la o el juez se transforme en hechos y no únicamente se quede plasmados en textos, poniéndole fin a la vulneración de los derechos de los afectados, originando lo que se conoce como la fase de la ejecución de una sentencia.

Para Guillermo Cabanellas de Torres, la ejecución de la sentencia es: (Cabanellas, 2010, pág. 141).

Aura Esther Vilalta Nicuesa y Rosa M. Méndez Tomás, en su Libro Ejecución de sentencias, manifiestan que (Vilalta, 2007, pág. 03).

Es así que, la etapa de ejecución a la sentencia, corresponde a la última fase procesal para finalizar un proceso judicial, el mismo se lo realiza mediante un conjunto de procedimientos legales, que tiene por finalidad hacer efectiva la sentencia debidamente ejecutoriada por el ministerio de la ley, emitida por los operadores de Justicia, en esta fase a las partes procesales se las conoce como el ejecutante y el ejecutado, quienes acudirán al proceso judicial para hacer prevalecer sus derechos y cumplir con la sentencia.

En el estado ecuatoriano, con el derogado Código de Procedimiento Civil, se establecía que la fase de ejecución era un precepto imperativo, tal como lo determinaba su artículo número 1 inciso 1ero., mismo que describe lo siguiente:. (Lexis, 2011, pág. 1). Verificando entonces que los operadores de justicia tienen jurisdicción para conocer una determinada causa y realizar obligatoriamente la ejecución del fallo judicial, esta normativa además se complementa con lo dispuesto en la actual Constitución de la República del Ecuador, mediante su artículo 86 numeral 3 inciso 2do., que textualmente manifiesta que: (Corporación MYL, 2017, pág. 24).

Con estas consideraciones, la ejecución de la sentencia identifica a esta fase como aquella que permite desplegar a los órganos jurisdiccionales los poderes imperiosos para hacer efectivo el contenido de la sentencia, toda vez que la función judicial tiene como objetivo la administración de la justicia del Estado Ecuatoriano, a través

de los respectivos operadores de justicia, de ahí que las y los jueces tienen la obligación de velar hasta la culminación de toda causa judicial.

#### Problemas e inconvenientes en el Código de Procedimiento Civil.

En materia laboral, el extinto Código de Procedimiento Civil, era la norma supletoria para poder realizar la fase de ejecución de un sentencia laboral, es así que el mandamiento de ejecución, se lo realizaba tomando en consideración el Art. 302, Art. 438 y siguientes del cuerpo legal mencionado, dando así a conocer el trámite pertinente para esta fase, en la parte principal, en esta normativa nos manifiesta que:

A partir de este punto, comenzaba prácticamente una nueva tramitación para hacer cumplir el fallo judicial emitido por la o el juez de primer nivel, generando una serie de problemas e inconvenientes que a continuación describo.

**Tramitación larga**: Al ejecutoriarse la sentencia laboral por el Misterio de la Ley, es decir, por no haberse propuesto ningún recurso judicial, el actor solicitaba el mandamiento de ejecución, otorgando a la parte demandada el término de 24 horas para que cancele al actor del proceso judicial el valor constante en la liquidación de la sentencia laboral.

Con este mandamiento de ejecución el demandado tiene la obligación de cancelar de manera inmediata lo constante dentro de la sentencia, la forma más fácil es cancelar en la cuenta bancaria de la Unidad Judicial Laboral, previo la obtención de un certificado de depósito judicial a través de secretaría, para que de esta forma el ejecutante pueda obtener un certificado de retiro del depósito judicial, y de esta manera acudir a la institución financiera a retirar el dinero que le corresponde.

Ahora bien, si esto no se realiza, pues se realizará la ejecución de manera forzosa, siguiendo los siguientes pasos:

 Orden de embargo judicial sobre algún bien mueble o inmueble, se debe contar con el Depositario Judicial y una Agente de la Policía Nacional, para que ellos procedan a realizar el embargo del bien, posterior a esto se inscribe el embargo en las instituciones correspondientes y se finaliza con la entrega

- del acta de embargo y parte policial, las cuales deben constar dentro del expediente judicial.
- Avalúo, consiste en la apreciación monetaria del bien embargado, la cual estará a cargo de un perito, quien debe emitir su informe tanto de manera física como electrónica en el sistema informático de remates judiciales en línea del Consejo de la Judicatura.
- Remate, de igual forma este mecanismo se lo realiza mediante el sitio web de remates judiciales de la Función Judicial, y a más de eso para conocimiento de la sociedad se colocan carteles sobre el aviso del remate en parajes frecuentes o en periódicos de la localidad, con estos avisos los postores que estén interesados deberán entregar el 10% de la postura inicial en caso de que el pago se lo realice de contado y si la postura contempla el pago a plazo, deberán entregar el 15% de la postura inicial.
- Adjudicación, una vez que se ha seleccionado al mejor postor, se procederá
  a entregar las fotocopias certificadas de la providencia en la cual se adjudica
  el bien rematado al nuevo propietario, para que de esta forma se efectúe la
  protocolización en cualquier Notarías y por último se inscribe en los
  Registro correspondientes para que se obtenga el título de propiedad.
- Pago, con la entrega del dinero producto del remate, se realiza la cancelación al actor, y en caso de que existiera un sobrante de dinero, se lo entregará al demandado, culminando así la fase de ejecución de la sentencia laboral.

Generación de gastos: Sin duda alguna, el actor para poder ejecutar la sentencia laboral, debe correr con nuevos egresos, valores que no podrán ser restituidos, es decir, deben correr por su propia cuenta, generando así que en muchos de los casos esta fase de ejecución no se culmine satisfactoriamente, entre estos gastos ellos se determinan los siguientes:

- Honorarios de los abogados patrocinadores por concepto de ejecución de la sentencia laboral.
- Honorarios al Depositario Judicial, por concepto de embargo judicial del bien con el cual se pretende efectivizar la sentencia.

- Honorarios a los peritos acreditados por el Consejo de la Judicatura, quienes realizaron la liquidación y avalúo del bien embragado.
- Pago de las publicaciones del aviso de remate en periódicos de la localidad.
- Costas procesales varias.

**Obstaculización del trámite:** Existen varios hechos que impiden el proceso de la ejecución de la sentencia laboral, situaciones generadas tanto por ejecutante, el ejecutado, sus abogados patrocinadores y por el sistema judicial, a continuación se manifiesta los siguientes:

- Actuación de mala fe por parte de los sujetos procesales, en especial por el ejecutado, quien pretende evadir su responsabilidad.
- Carga laboral extensa, provocando la dilación de la fase de ejecución, debido a que se tiene varios procesos laborales a cargo de un solo juez, un secretario y un ayudante judicial.
- La inexistencia de bienes del ejecutado, evitando así el embargo, avalúo, remate y por lo tanto no se consigue la ejecución de la sentencia.
- Desconocimiento del procedimiento de ejecución de una sentencia por parte de los abogados patrocinadores, generando pérdida de tiempo en la tramitación.

#### Problemas e inconvenientes en el Código Orgánico General de Procesos.

En el Ecuador a partir del 23 de mayo del 2016, el Código Orgánico General de Procesos, entró en vigencia, derogando así al Código de Procedimiento Civil, generando cambios transcendentales, el principal el de pasar de un sistema escrito a un sistema netamente oral, esta nueva normativa consta de cinco libros, explicando lo referente a las normas generales de aplicación del C.O.G.E.P., a la actividad procesal, a las disposiciones comunes a todos los procesos judiciales, a los procedimientos a aplicar en cada procesos judicial y por último a la ejecución de las sentencia laborales.

En cuanto al tema principal, que es la ejecución de la sentencia, esta normativa describe lo siguiente: (2016, pág. 85), es así que en estos articulados se basa para efectuar la ejecución de la sentencia laboral.

En lo referente a los problemas e inconvenientes inmersos dentro de esta nueva normativa, describo los siguientes en lo concerniente a la ejecución de la sentencia laboral:

**Nuevo procedimiento:** Por tantos años el Código de Procedimiento Civil, fue la norma supletoria a materia laboral, en cuestiones al procedimiento de ejecución de una sentencia laboral, en la actualidad el C.O.G.E.P. es considerada como la nueva norma supletoria, ocasionando que la ciudadanía, abogados en libre ejercicio y funcionarios se auto educan para conocer a profundidad esta ley. Textualmente estos son los nuevos artículos del C.O.G.E.P., los cuales tienen

(Código Orgánico General de Procesos, 2016, pág. 88).

(Código Orgánico General de Procesos, 2016, pág. 88).

En base a estos articulados se desarrolla principalmente la etapa de ejecución de una sentencia laboral, tomando en consideración que tiene un grado de similitud al procedimiento que se lo realizaba con el derogado Código de Procedimiento Civil, pero con ciertas diferencias.

Procedimiento largo: De igual forma la sentencia laboral debe ejecutoriarse, a petición del actor se realizará la liquidación del fallo, agregando los comprobantes de gastos en los que ha incurrido, esta diligencia será elaborada por la o el Juez que resolvió la causa, tal como lo determina la Resolución No. 08-2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, posterior a esto se sentará razón por medio de secretaría para conocer si el demandado ha consignado la cantidad de la liquidación, si resulta negativa, se procederá con el mandamiento de ejecución, otorgando a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla con su obligación, adicional a esto, este mandamiento de ejecución debe publicarse en el sitio web de la Función Judicial, en caso de que el demandado desee cumplir con su obligación de manera voluntaria únicamente debe acudir a secretaría de la Unidad Judicial Laboral a

solicitar el certificado de depósito judicial de la cuenta bancaria en la cual consignó los valores de la liquidación de la sentencia, para que de esta forma el actor pueda obtener el certificado de retiro del depósito judicial, culminando así la etapa de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo descrito en líneas anteriores, se procede a la ejecución de manera forzosa, siguiendo los siguientes pasos:

- Embargo, de igual forma se debe contar con el Depositario Judicial y una Agente de la Policía Nacional, estos funcionarios, deberán realizar una acta de la diligencia del embargo, tal como lo establece el Art. 388 del Código Orgánico General de Procesos, por otro lado esta nueva ley cuenta con otros tipos de embargo como son el embargo de dinero, de créditos, de cuota o de derechos y acciones, de bienes muebles, de vehículos, de una unidad productiva, de inmuebles y embargo preferente de una o de un acreedor hipotecario, todos estos surtirán efecto una vez inscritos en los registros correspondientes.
- Avalúo, la cual estará a cargo de un perito acreditado por el Consejo de la
  Judicatura, emitiendo el correspondiente informe con sus sustentos, lo
  pondrá en conocimiento de las partes procesales tanto de manera física
  como electrónica en el sistema informático de remates judiciales en línea de
  la Función Judicial.
- Audiencia de ejecución, en esta se resolverán puntos referentes a la oposición del ejecutado, aprobar fórmulas de pago, observaciones al informe de avalúo, resolver tercerías terceros perjudicados.
- Remate electrónico, se lo realiza mediante el sitio web de remates judiciales, de ser necesario el remate puede ser anunciado en otros medios electrónicos, o medios escritos, de esta manera los postores que estén interesados deberán entregar el 10% de la postura inicial y si la postura contempla el pago a plazo, deberán entregar el 15% de la postura inicial.

- Audiencia de calificación de posturas, el juez señalará día y hora para que los postores puedan intervenir de manera directa, y en esta diligencia se mencionará al mejor postor.
- Adjudicación, sabiendo el nombre del mejor postor, se entrega las fotocopias certificadas del auto de adjudicación, para que de esta forma se realice la protocolización en cualquier Notarías y por último se inscribe en los Registro correspondientes para que se pueda obtener el título de propiedad.
- Pago, con la consignación del dinero producto del remate, se cancela al
  ejecutante el total de la liquidación de la sentencia laboral, y en caso de que
  existiera dinero sobrante, éste será entregado al ejecutado, generando la
  extinción de la obligación y el archivo de la causa.

Generación de gastos: Al igual que la tramitación con el Código de Procedimiento Civil, dentro del C.O.G.E.P., también ésta problemática se hace presente, debido a que el actor para poder ejecutar la sentencia laboral, debe correr con nuevos gastos, como honorarios a los abogados patrocinadores, al Depositario Judicial, a los peritos acreditados por el Consejo de la Judicatura y pago de las publicaciones del aviso de remate, ocasionando más y más gastos por costas procesales.

Obstaculización del trámite: Otros problemas e inconvenientes suscitados en el C.O.G.E.P., toda vez que se sigue evidenciando que existen los mismos obstáculos cuando se aplicaba el Código de Procedimiento Civil, estos son: la mala actuación por parte de los sujetos procesales; la carga laboral acumulada, contraviniendo el principio de celeridad que establecía esta nueva normativa; la inexistencia de bienes del ejecutado, evitando así el embargo, avalúo y remate; y por último el desconocimiento por parte de los abogados patrocinadores de este nuevo sistema oral, lo cual impide que se pueda ejecutar la sentencia.

# Soluciones posibles de la ejecución de la sentencia en materia laboral.

• Instauración de personal jurídico, Jueces, Secretarios y Ayudantes Judiciales: La Unidad Judicial Laboral al tener carga laboral acumulada, debe buscar mecanismos apropiados para reducir este índice, por lo tanto se debe coordinar con las autoridades correspondientes del Consejo de la Judicatura, a fin de que se instauren como mínimo dos Jueces Laborales, con sus respectivos secretarios y ayudantes judiciales, para que así se puedan distribuir las causas judiciales, se despachen los escritos acumulados, cumpliendo así con el principio de celeridad y sobre todo que la etapa de ejecución de una sentencia laboral pueda llegar a su culminación de manera positiva.

- Aplicar los términos (tiempos) establecidos en la legislación para agilitar la causa: Dentro de la etapa de ejecución de una sentencia, los términos judiciales deben ser de carácter obligatorio, es así que se debe trabajar en conjunto tanto por los abogados patrocinadores, quienes representan al ejecutante y ejecutado; y los operadores de justicia, quienes son garantistas de derechos, para que se cumplan los tiempos establecidos y determinados en el Código Orgánico General de Procesos.
- Actuación de buena fe por las partes procesales: Otro punto principal que debe ser aplicado, toda vez que se evidencia que para no cumplir con la ejecución de la sentencia, la parte ejecutada realiza diversas diligencias, encaminadas a la obstaculización de esta fase, por ejemplo no acuden a las audiencias, no acatan disposiciones judiciales, presentan recursos horizontales y verticales con la finalidad de dilatar la ejecución de la sentencia o no prestan las facilidades necesarias, por lo tanto los Jueces deben sancionar estas irregularidades como lo establece el Código Orgánico de la Función Judicial:

(2009, pág. 6).

Simplificar la fase de ejecución de la sentencia en materia laboral:
 Facilitar la etapa de ejecución, sería una forma de que esta fase se culmine de manera positiva, por lo tanto se debería acortar los términos judiciales del mandamiento de ejecución, del embargo, del avalúo y del remate, y sobre todo tomar en consideración el formalismo de la ejecución de las sentencias laborales, el cual debe basarse en el derecho moderno,

considerando que para la autora Génesis Tapia Delgado, éste derecho: (Tapia, Ejecución de las sentencias judiciales, 2015, pág. 102).

# CAPÍTULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

En el presente trabajo de investigación se utilizarán con los siguientes métodos:

Métodos.

**Método Inductivo.-** A través de este método permite estudiar el problema de investigación de manera particular para posteriormente establecer cada una de las conclusiones generales.

**Método Analítico.-** Con este método se realizará un análisis crítico – jurídico de los aspectos fundamentales que trata el problema de investigación.

**Método Descriptivo.-** Este método permitirá describir el problema que se va a investigar.

#### Tipos de investigación

**Básica.-** La investigación será básica porque de este modo se extenderá el contenido jurídico que genera el problema de investigación estudiado.

**Documental Bibliográfica.-** La investigación será de carácter documental-bibliográfico ya que se fundamentará a partir de fuentes bibliográficas tales como libros, leyes, documentos, etc.

**Descriptiva.-** La investigación será de entorno descriptiva ya que permitirán describir nuevos conocimientos en relación al problema a investigarse.

# Diseño de la investigación.

Por la naturaleza de la problemática la investigación es de diseño no experimental, porque en el proceso de indagación no existirá la manipulación intencional de las variables; y, se observará el problema tal como se da en su contexto.

#### Población y Muestra.

#### Población.

La población en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados:

TABLA No 1

Fuente: Población involucrada en el proceso investigativo.

| POBLACIÓN:                         | $\mathbf{N}^{\mathbf{o}}$ |
|------------------------------------|---------------------------|
| Juez de la Unidad Judicial Laboral | 1                         |
| con sede en el cantón Riobamba.    |                           |
| Secretario de la Unidad Judicial   | 1                         |
| Laboral con sede en el cantón      |                           |
| Riobamba.                          |                           |
| Ayudante Judicial de la Unidad     | 1                         |
| Judicial Laboral con sede en el    |                           |
| Cantón Riobamba.                   |                           |
| Abogados en libre ejercicio.       | 10                        |
| Total                              | 13                        |

Autora: Mónica Stephanie Aldaz López.

#### Muestra.

La población y la muestra nos permiten identificar a los actores que serán parte de la investigación o que a su vez aportarán con sus conocimientos en el desarrollo de la misma. Como la población no es mayor a 100 involucrados, no existe la necesidad de tomar una muestra, por cuanto la investigación de campo abarcará la totalidad del universo.

#### Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información.

#### Técnicas.

#### Entrevista

La entrevista está dirigida Jueces de la Unidad Judicial Laboral con sede en el cantón Riobamba.

#### Encuesta

La encuesta está dirigida al Secretario y Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el cantón Riobamba, así como a los Abogados en libre ejercicio.

#### Instrumentos.

- Cuestionario de Entrevista
- Cuestionario de Encuesta

#### Técnicas para el tratamiento de la información.

Las técnicas para el tratamiento de la información serán el análisis estadístico y lógico. La interpretación de los datos se lo efectuará través de la inducción, el análisis y la síntesis, para lo cual se tomará en cuenta la información recabada.

#### Procesamiento y discusión de resultados.

**ENTREVISTA DIRIGIDA A:** Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Pregunta No. 1.- ¿En qué consiste la etapa de ejecución de una sentencia laboral?

TABLA No 2

| No. | ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|--|------------|------------|
| 1   | Consiste en hacer cumplir lo dispuesto en la sentencia respectiva. | 1          | 100%       |
|     | TOTAL  | 1          | 100%       |

**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 1** 



**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de entrevista aplicado al Juez de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la primera pregunta manifiesta que las decisiones de las autoridades competentes deben ser cumplidas, razón por la cual el juzgador debe ejecutar y hacer cumplir lo dispuesto en sentencia respectiva.

# Pregunta No 2.- ¿Aproximadamente cuanto tiempo se lleva en tramitar la ejecución de las sentencias laborales?

TABLA No 3

| No. | ALTERNATIVA                 | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-----------------------------|------------|------------|
| 1   | Se lleva en el tiempo de 30 | 1          | 100%       |
|     | días más o menos.           |            |            |
|     | TOTAL                       | 1          | 100%       |

**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

GRÁFICO No 2



**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de entrevista aplicado al Juez de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la segunda pregunta, manifiesta que el tiempo estimado para tramitar una sentencia laboral es el tiempo de 30 días más o menos, a veces tarda más esto se debe al desconocimiento de los abogados patrocinadores.

# Pregunta No 3.- ¿Existían problemas e inconvenientes al momento de ejecutar una sentencia con la aplicación del Código de Procedimiento Civil?

TABLA No 4

| No. | ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|--|------------|------------|
| 1   | Si, debido al desconocimiento de cómo proceder a la ejecución. | 1          | 100%       |
|     | TOTAL  | 1          | 100%       |

Fuente: Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

GRÁFICO No 3



**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de entrevista aplicado al Juez de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la tercera pregunta, manifiesta que existían problemas debido al desconocimiento de como ejecutar a través de los bienes de los demandados.

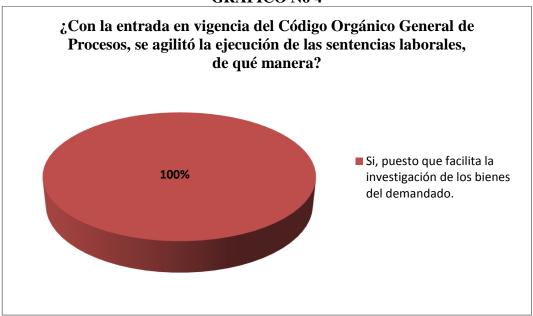
Pregunta No 4.- ¿Con la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos, se agilitó la ejecución de las sentencias laborales, de qué manera?

TABLA No 5

| No. | ALTERNATIVA   | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|---|------------|------------|
| 1   | Si, puesto que facilita la investigación de los bienes del demandado. | 1          | 100%       |
|     | TOTAL   | 1          | 100%       |

Fuente: Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 4** 



**Fuente:** Entrevista dirigida a Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba. **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de entrevista aplicado al Juez de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la cuarta pregunta, manifiesta que con el COGEP, se agilitó la ejecución, debido a que da la apertura que da el Código, a fin de que se investigue los bienes que tienen los demandados y de esta forma ejecutar de una manera eficaz la sentencia dictada.

**ENCUESTA DIRIGIDA A:** Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Pregunta No 1.- ¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?

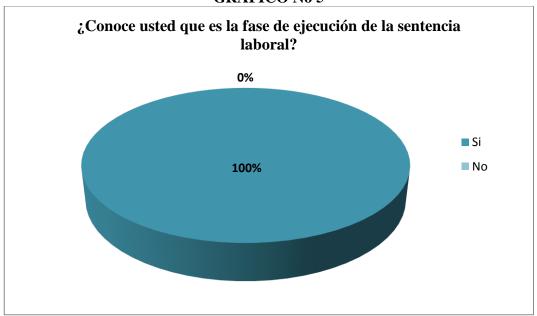
TABLA No 6

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 5** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Secretario de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la primera pregunta, manifiesta que si conoce que es la fase de ejecución de una sentencia laboral.

# Pregunta No 2.- ¿Existe demasiada carga laboral en lo referente a la ejecución de una sentencia?

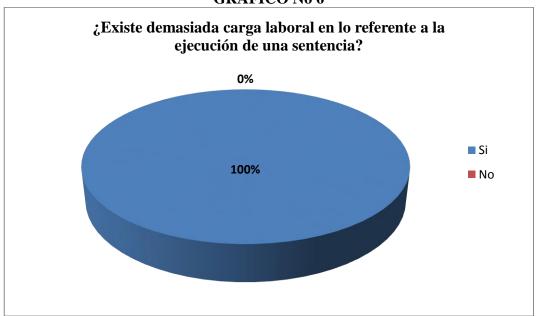
TABLA No 7

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 6** 



Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Secretario de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la segunda pregunta, manifiesta que si existe demasiada carga procesal en referencia a la ejecución de una sentencia laboral.

# Pregunta No 3.- ¿Considera que el ejecutante (actor) logra ejecutar satisfactoriamente una sentencia laboral?

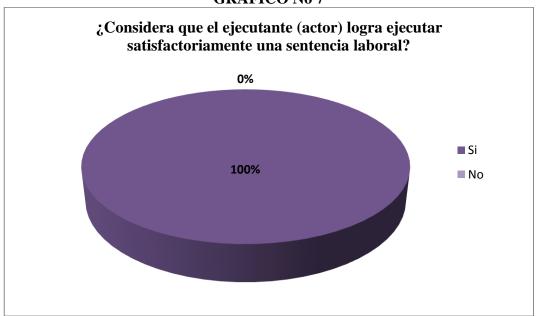
TABLA No 8

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 7** 



Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Secretario de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la tercera pregunta, manifiesta que el actor logra ejecutar de manera satisfactoria una sentencia laboral.

# Pregunta No 4.- ¿Existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia laboral?

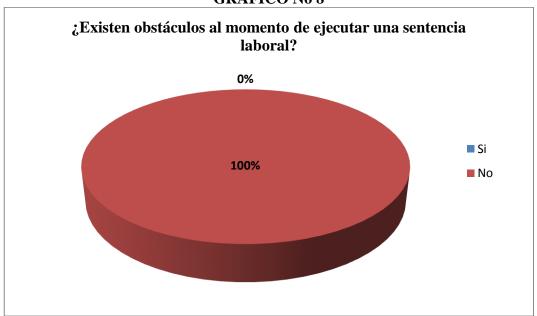
TABLA No 9

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 0          | 0%         |
| 2   | No          | 1          | 100%       |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 8** 



Fuente: Encuesta dirigida a Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Secretario de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la cuarta pregunta, manifiesta que no existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia en materia laboral.

**ENCUESTA DIRIGIDA A:** Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Pregunta No 1.- ¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?

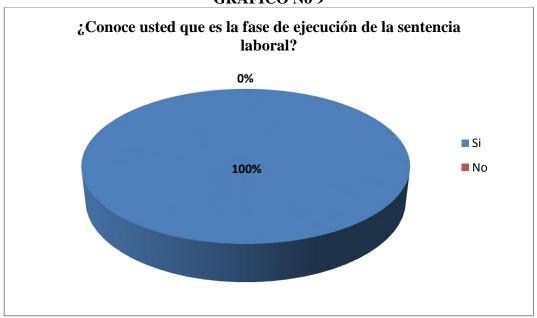
TABLA No 10

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 9** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Ayudante Judicial de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la primera pregunta, manifiesta que si conoce que es la fase de ejecución de una sentencia laboral.

# Pregunta No 2.- ¿Existe demasiada carga laboral en lo referente a la ejecución de una sentencia?

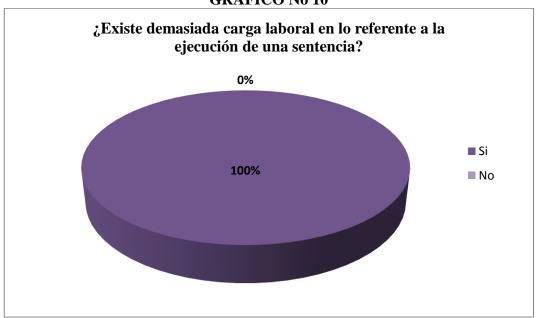
TABLA No 11

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 10** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Ayudante Judicial de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la segunda pregunta, manifiesta que si existe demasiada carga procesal en referencia a la ejecución de una sentencia laboral.

# Pregunta No 3.- ¿Considera que el ejecutante (actor) logra ejecutar satisfactoriamente una sentencia laboral?

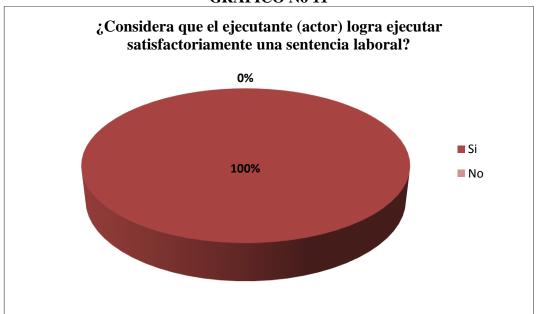
**TABLA No 12** 

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 1          | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 11** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Ayudante Judicial de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la tercera pregunta, manifiesta que el actor logra ejecutar de manera satisfactoria una sentencia laboral.

# Pregunta No 4.- ¿Existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia laboral?

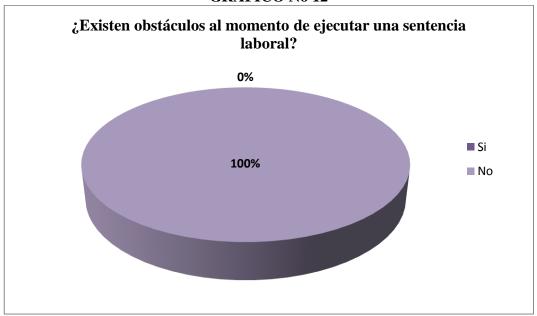
TABLA No 13

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 0          | 0%         |
| 2   | No          | 1          | 100%       |
|     | TOTAL       | 1          | 100%       |

**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 12** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el Cantón Riobamba.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta al Ayudante Judicial de la Unidad Judicial laboral con sede en el Cantón Riobamba, se pudo determinar que en relación a la cuarta pregunta, manifiesta que no existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia en materia laboral.

## ENCUESTA DIRIGIDA A: Abogados en libre ejercicio.

Pregunta No 1.- ¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?

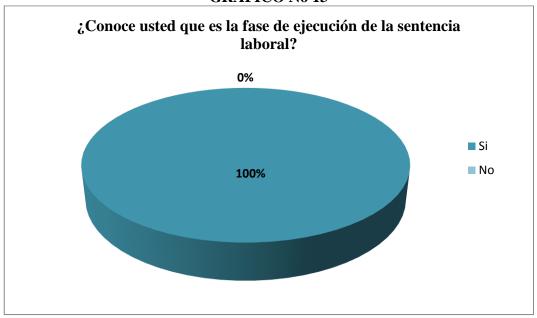
**TABLA No 14** 

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 10         | 100%       |
| 2   | No          | 0          | 0%         |
|     | TOTAL       | 10         | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 13** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta dirigido a 10 abogados libre ejercicio, se pudo determinar que los 10 encuestados, manifiestan que conocen lo que es la fase de ejecución de una sentencia laboral.

# Pregunta No 2.- ¿Ha patrocinado casos en los cuales haya ejecutado una sentencia laboral?

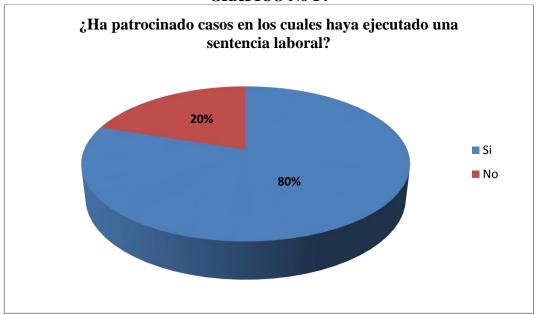
**TABLA No 15** 

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 8          | 80%        |
| 2   | No          | 2          | 20%        |
|     | TOTAL       | 10         | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 14** 



Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta dirigido a 10 abogados libre ejercicio, se pudo determinar que 8 abogados que corresponden al 80% del total, manifiestan que han patrocinado este tipo de casos; mientras tanto que 2 Abogados que corresponden al 20% restante, manifiestan que no han patrocinado casos en los cuales haya ejecutado una sentencia laboral, dando de esta manera el 100% de las encuestas aplicadas.

## Pregunta No 3.- ¿Tuvo obstáculos al momento de realizar la ejecución?

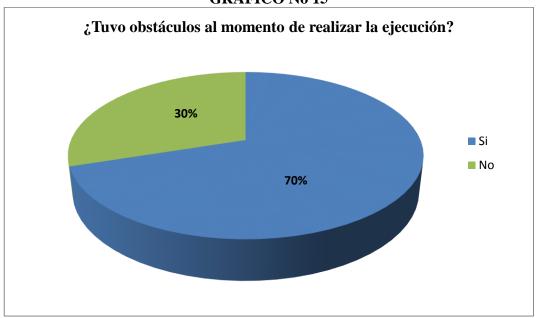
**TABLA No 16** 

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 7          | 70%        |
| 2   | No          | 3          | 30%        |
|     | TOTAL       | 10         | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 15** 



**Fuente:** Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio **Elaborado por:** Mónica Stephanie Aldaz López.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta dirigido a 10 abogados libre ejercicio, se pudo determinar que 7 abogados que corresponden al 70% del total, manifiestan que tuvieron obstáculos al momento de realizar la ejecución de la sentencia en materia laboral; mientras que 3 abogados que corresponden al 30% restante, manifiesta que no han tenido problemas ni obstáculos al momento de realizar la ejecución, dando de esta manera el 100% de las encuestas aplicadas.

Pregunta No 4.- ¿Considera que la fase de ejecución en el COGEP es más eficiente a diferencia del CPC?

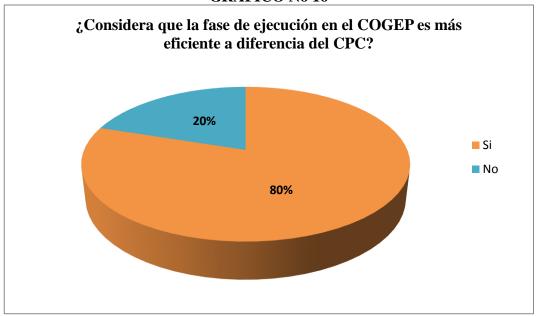
**TABLA No 17** 

| No. | ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----|-------------|------------|------------|
| 1   | Si          | 8          | 80%        |
| 2   | No          | 2          | 20%        |
|     | TOTAL       | 10         | 100%       |

Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

**GRÁFICO No 16** 



Fuente: Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio.

Elaborado por: Mónica Stephanie Aldaz López.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Mediante la aplicación del formulario de encuesta dirigido a 10 abogados libre ejercicio, se pudo determinar que 8 abogados que corresponden al 80% del total, manifiestan que la fase de ejecución en el COGEP es más eficiente a diferencia del C.P.C; mientras que 2 abogados que corresponden al 20% restante, manifiestan que no implicado cambio significativo la entrada del COGEP, en relación a la ejecución de la sentencia, dando de esta manera el 100% de las encuestas aplicadas.

### CAPÍTULO IV

#### **CONCLUSIONES**

- La fase de ejecución de la sentencia laboral, es el conjunto de actos procesales tendientes a efectuar las obligaciones comprendidas en un fallo judicial, emitido por un operador de justicia, cuyo procedimiento se realiza aplicando las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos, ya que no existe una tramitación especial de cobro para las sentencias laborales.
- El procedimiento para ejecutar esta fase, en el Código de Procedimiento Civil, es antiguo, complejo y largo, toda vez que se evidencia dificultades tendientes a dilatar la ejecución de la sentencia, con la finalidad de evitar el cumplimiento de la obligación que se encuentra en el fallo judicial.
- El procedimiento para ejecutar esta fase, en el Código Orgánico General de Procesos, es nuevo, novedoso, complejo y poco largo, toda vez que esta norma legal es de reciente aplicación, implementa dos audiencias, la primera de ejecución y la segunda de calificación de posturas, las cuales no existía en la anterior codificación, forjando así el sistema de oralidad.
- Las soluciones posibles para ejecutar un sentencia laboral a mi percepción sería instaurar más personal jurídico dentro de la Unidad Judicial Laboral, para que así la carga laboral que existe sea despachada; que las partes procesales actúen de buena fe dentro del proceso y en lo posible simplificar la fase de ejecución de la sentencia para que el resultado sea ágil.

#### RECOMENDACIONES

- La ejecución de la sentencia laboral, debería contar con un procedimiento especial, con la finalidad de proteger los derechos de los trabajadores, quienes han sido víctimas de vulneración de derechos, por lo tanto se el estado ecuatoriano debe protegerlos, para que de esta manera puedan ejecutar la sentencia laboral que recae a su favor.
- Las causas judiciales que en la actualidad se encuentran siendo tramitadas por el Código de Procedimiento Civil, deberían ser ejecutadas en base a las disposiciones del C.O.G.E.P. para lograr que se ejecute de manera ágil y oportuna la sentencia.
- Las causas judiciales tramitadas por el Código Orgánico General de Procesos, deberían agilitarse de manera más rápida, tomando en consideración que esto debe ser un trabajo conjunto entre todas las partes procesales.
- Las soluciones planteadas deberían ser tomadas en consideración, para que se logre finalizar el mayor número de causas judiciales y sobre todo que se cumpla con la ejecución del fallo judicial, así se estaría velando por una correcta administración de justicia.

### BIBLIOGRAFÍA

- Achón, J. (2015). Ejecución de sentencia. Murcia-España: Sepin.
- Cabanellas, G. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental* . Buenos Aires-Argentina: Heliasta.
- Coronel, J. (2017). *La ejecución de las sentencias en el COGEP*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Corporación MYL. (2017). Constitución de la República del Ecuador. Quito-Ecuador: Ediciones Legales.
- Gutiérrez, Á. (2015). El proceso de ejecución forzosa. Madrid-España: La Ley.
- Haro, J. (2012). Derecho al Trabajo II. Lima-Perú: Fondo Editorial.
- Juárez, E. (2016). *Ejecución de los laudos laborales al Estado*. México-DF: Porrúa.
- Lexis. (2011). Código de Procedimiento Civil. Quito-Ecuador: eSilec Profesional.
- Lexis. (2016). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito-Ecuador: Lexis Finder.
- Lexis. (2017). Código del Trabajo. Quito-Ecuador: Lexis Finder.
- Mansueti, H. (2012). *Práctica del derecho del trabajo*. Argentina-Buenos Airtes: Astrea.
- Montes de Oca, B. (1995). *Derecho de Trabajo*. Santiago de Chile-Chile: Illustrated.
- Pinedo, M. y. (2015). *Ejecución de sentencia*. Lima-Perú: Instituto Pacífico.
- Plaza, S. (2012). La ejecución provisional de sentencia en los procesos laborales por despido. Madrid-España: Tirant .

- Registro Oficial. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: Registro Oficial.
- Tapia, G. (2015). *Ejecución de las sentencias judiciales*. Cuenca-Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Tenesaca, J. (2015). *Ejecución de la sentencia laboral y el principio de celeridad*.

  Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Vilalta, E. y. (2007). Ejecución de sentencias. Barcelona-España: Bosch, S.A.

#### **ANEXOS**

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

**Entrevista dirigida:** Juez de la Unidad Judicial Laboral con sede en el cantón Riobamba.

**Objetivo:** Describir a través de un estudio jurídico los problemas e inconvenientes que existe en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, en relación a la ejecución de la sentencia en materia laboral.

| 1. | ¿En qué consiste la etapa de ejecución de una sentencia laboral?  |
|----|---|
|    |   |
| 2. | ¿Aproximadamente cuánto tiempo se lleva en tramitar la ejecución de la sentencias laborales?                                  |
|    |   |
| 3. | ¿Existían problemas e inconvenientes al momento de ejecutar un sentencia con la aplicación del Código de Procedimiento Civil? |
|    |   |
| 4. | ¿Con la vigencia del Código Orgánico General de Procesos, se agilitó la ejecución de las sentencias laborales, de qué manera? |
|    |   |
|    |   |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

**Encuesta dirigida:** Secretario de la Unidad Judicial Laboral con sede en el cantón Riobamba.

**Objetivo:** Describir a través de un estudio jurídico los problemas e inconvenientes que existe en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, en relación a la ejecución de la sentencia en materia laboral.

**Instructivo:** Señale con una X la respuesta correcta

| 1. | ¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?                            |
|----|---|
|    | Si ( ) No( )  |
| 2. | ¿Existe demasiada carga laboral en lo referente a la ejecución de una<br>sentencia laboral?   |
|    | Si ( ) No( )  |
| 3. | ¿Considera que el ejecutante (actor) logra ejecutar satisfactoriamente una sentencia laboral? |
|    | Si ( ) No( )  |
| 4. | ¿Existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia laboral?                             |
|    | Si ( ) No( )  |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



# FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

**Encuesta dirigida:** Ayudante Judicial de la Unidad Judicial Laboral con sede en el canton Riobamba.

**Objetivo:** Describir a través de un estudio jurídico los problemas e inconvenientes que existe en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, en relación a la ejecución de la sentencia en materia laboral.

Instructivo: Señale con una X la respuesta correcta

| 1. | ¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?                            |
|----|---|
|    | Si ( ) No( )  |
| 2. | ¿Existe demasiada carga laboral en lo referente a la ejecución de una sentencia laboral?      |
|    | Si ( ) No( )  |
| 3. | ¿Considera que el ejecutante (actor) logra ejecutar satisfactoriamente una sentencia laboral? |
|    | Si ( ) No( )  |
| 4. | ¿Existen obstáculos al momento de ejecutar una sentencia laboral?                             |
|    | Si ( ) No( )  |
|    |   |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida: Abogados en libre ejercicio.

**Instructivo:** Señale con una X la respuesta correcta

**Objetivo:** Describir a través de un estudio jurídico los problemas e inconvenientes que existe en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico General de Procesos, en relación a la ejecución de la sentencia en materia laboral.

¿Conoce usted que es la fase de ejecución de la sentencia laboral?
 Si ( ) No ( )
 ¿Ha patrocinado casos en los cuales haya ejecutado una sentencia laboral?
 Si ( ) No ( )
 ¿Tuvo obstáculos al momento de realizar la ejecución?
 Si ( ) No ( )
 ¿Considera que la fase de ejecución en el COGEP es más eficiente a diferencia del CPC?
 Si ( ) No ( )

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.